

al D^{no} Pedro Pasqual de Cuelo, y que co-
mo su Teniente exerce n^{ra} parte, respec-
to de que el de Alferri mayor no esta en uso,
y que por lo mismo deve preceder a todos
los demas Regidores, y tenensele por el
mas antiguo despues del Alguacil ma-
yor, y que en la segura e ynefragable ym-
telusencia de concurrir en su Persona
las prelativas Calidades de antiguedad,
y precedencia, y devensele conceptuar en
el lugar segundo por dicha qualidad de
preeminente, y falta del Alferri mayor
sin que la costumbre introducida por
la memorada Ciudad pueda perjudi-
carle ni desfraudarle semejante derecho
entendida segun corresponde, pue-
do que a n^{ra} parte, y sup^{ta} principal segun
lo que arrojaron los respectivos Titulos

